



Auto inter.	961
Radicado	05266 40 03 002 2018 01059 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Cooperativa Financiera Cotrafa
Demandado (s)	Wilman Valencia Gallego
Tema y subtemas	Termina proceso por pago con sentencia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación, se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares, y se ordenará el archivo del expediente.

Por lo tanto, el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Por total de la obligación, se declara legalmente terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por Cooperativa Financiera Cotrafa contra Wilman Valencia Gallego

Segundo: Se ordena el levantamiento de las medidas decretadas al interior del proceso

- El embargo del 30% del salario y demás prestaciones sociales devengadas por Wilman Valencia Gallego C.C. 98.569.699 al servicio del pagador Empresa de Gastronomía Italiana en Colombia. Oficiese, advirtiendo que la medida fue comunicada mediante oficio Nro.2804 del 09 de octubre de 2018.

Tercero: Revisado el Sistema de títulos judiciales, se encuentran dineros constituidos a favor del presente proceso por valor de \$2.857.070. Entréguese a la entidad demandante la suma de \$ 856.560, los demás dineros y los que se constituyan con posterioridad, deben entregarse al demandado.

Cuarto: Se ordena el desglose de los documentos que sirvieron como base de recaudo con las anotaciones del caso, previo a lo cual la parte interesada, deberá aportar la constancia de pago del arancel judicial en original y copia por dicho concepto, además de informar a cuál de los demandados debe entregarse el documento o quien realizó el pago.

Quinto: Ejecutoriada la presente providencia, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE



GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

AM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____
fijado a las 8 a. m.

Envigado, _____ de 2019

Secretaria